

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038- 2023-00021-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 06 de julio de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **EMIGDIO DE JESÚS GONZALÉZ URREGO** contra **MARÍA ESTHER CARVAJAL CARVAJAL** y **OCTAVIO ÁRDILA PITA**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Demandante: EMIGDIO DE JESÚS GONZÁLEZ URREGO
Apoderado demandante: ALIRIO OCTAVIANO SOLORZA GONZÁLEZ
Demandada: MARÍA ESTHER CARVAJAL CARVAJAL
Demandado: OCTAVIO ÁRDILA PITA
Apoderado demandados: EDWIN OLARTE MARÍN

AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

CONCILIACIÓN: Como quiera que las partes no llegan a un acuerdo conciliatorio, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente procesal, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amén que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

Se declaran probado el hecho 1 de la demanda, el cual ha sido admitido en la réplica, por lo tanto, el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las pretensiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte de los demandados.

TESTIMONIAL: Se decretan las declaraciones de:

- a. LUIS MARCOLINO GONZALÉZ URREGO
- b. ARGEMIRO SANDOVAL GOMÉZ

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDADA MARÍA ESTHER CARVAJAL CARVAJAL

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante.

TESTIMONIAL: Se decreta la declaración de ANGEL YESID GALVIS TORRES

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDADA OCTAVIO ÁRDILA PITA

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante.

Se niega la declaración de parte del demandado OCTAVIO ÁRDILA PITA por improcedente.

TESTIMONIAL: Se decreta la declaración de ANGEL YESID GALVIS TORRES

AUTO

Conforme a lo anterior, Citase a las partes para el día **09 DE FEBERO DE 2024 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA 08:30 AM**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art. 80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/18644831>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SERGIO DAVID MONTERO MARTÍNEZ
SECRETARIO**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5790544b-7f57-48d6-8a4b-7bedbd19a42e?vcpubtoken=0f429af6-ac8e-48d7-bcbd-c08158f83698>

Firmado Por:

Sergio David Montero Martinez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44a9f63cefb1516a56a7aae9a08e87af1848d6ed9fb80182d1bfc7c4bb02785**

Documento generado en 25/07/2023 09:15:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>